

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
6ª SESION – SEPTIEMBRE 2007

INTERVENCION DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

**REVISION DEL MANDATO DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACION DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS INDÍGENAS**

Gracias señor Presidente.

Todos sabemos que en la resolución A/RES/60/251, en el párrafo operativo 6, la Asamblea General decidió que "...el Consejo asumirá, **examinará** y, cuando sea necesario, perfeccionará y racionalizará todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales...."

En el anexo de la Resolución del Consejo de Derechos Humanos 5/1 sobre construcción institucional, en el párrafo 56 se estableció que la revisión, racionalización y mejoramiento de los mandatos se concentraría en la **relevancia, ámbito y contenido del mandato**, teniendo como marco los estándares internacionales de derechos humanos internacionalmente reconocidos, el sistema de procedimientos especiales y la resolución 60/251.

La figura del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas fue creada mediante resolución 2001/57 de la Comisión de Derechos Humanos. Entre otras tareas, la Comisión de Derechos Humanos confirió al Relator Especial el mandato que comprende las siguientes atribuciones:

- recabar, solicitar, recibir e intercambiar información y comunicaciones de todas las fuentes pertinentes, incluidos los gobiernos, los propios indígenas, sus comunidades y organizaciones, sobre violaciones de sus derechos humanos y las libertades fundamentales;
- formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades apropiadas para prevenir y remediar las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas;
- trabajar en estrecha relación con otros relatores especiales, representantes especiales, grupos de trabajo y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Desde su nombramiento en 2001 el Relator Especial se ha concentrado en tres áreas principales de trabajo:

1. **la investigación temática:** sobre cuestiones que tienen un impacto en la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que se identificarán más adelante, con especial énfasis en los niños y las mujeres como grupos más vulnerables.

2. **visitas a países:** han sido un componente vital del mandato del Relator Especial y han sido la vía para el análisis y la comprensión en la práctica de la situación de los indígenas. Ha visitado Canadá, Chile, Colombia, Guatemala, Filipinas, México, Nueva Zelanda y Sudáfrica; además ha visitado cierto número de comunidades a invitación de distintas comunidades indígenas.

3. **las comunicaciones con los gobiernos** acerca de las alegaciones sobre violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas en todo el mundo; el Relator Especial conoció alegaciones sobre amenazas de muerte a líderes indígenas; desapariciones forzadas de activistas y representantes indígenas; violencia y muertes de indígenas por efecto del uso excesivo de la fuerza por